

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín

Medellín, Diciembre Diez (10) de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO	Ejecutivo Hipotecario
RADICADO	05001-31-03-016-2013-00572-00
DEMANDANTE	RUBEN JAIRO ESTRADA BOTERO
DEMANDADO	LUZ MARY PULIDO CAMACHO Y OTROS
PROVIDENCIA	Auto 1032 V
DECISIÓN	Reconoce personaría y acepta renuncia

Se le reconoce personería al Dr. HUGO FERNANDO MAYA VAZQUEZ, identificado con c.c. 70.513.353 y T.P. 81.032 del C. S. de la J., para representar los intereses de la señora LUZ MARY PULIDO CAMACHO demandada en el proceso de la referencia, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con el artículo 76 del Código de General del Proceso.

Se acredita como dependiente del apoderado demandado al estudiante de derecho ESTEBAN OSPINA ZAPATA, identificado con cedula de ciudadanía 1.037.641.965 para que retire copias, allegue todo tipo de documentación referida al presente proceso y retire oficios.

Asimismo, se acepta la renuncia al poder que hace el Dr. JUAN DIEGO VELASQUEZ, portador de la tarjeta profesional N° 57.455 del C. S. de la J., otorgado por la demandada en el proceso de la referencia, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Art. 76 del Código General del Proceso.

Dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse por estados el auto que la admitió y se le haga saber a la entidad demandante, por telegrama dirigido a la dirección denunciada, según lo reglado por el artículo 76 del Código General del Proceso.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia

ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

C Ú M P L A S E ,

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

JUEZ. (firmada digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020 Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria

Isa

